



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TECNICAS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA DE FACHADAS Y ELIMINACION DE
RAYADOS EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2674

SANTIAGO, 20 de Diciembre de 2019

VISTO:

Memorandum N° 31 de 20.12.2019 de la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional de Santiago que solicita lo que indica; certificado de disponibilidad presupuestaria N° 001 de 20.12.2019; lo dispuesto en la Ley 19.866 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 250 del 09.03.2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.866 y sus ulteriores modificaciones; las instrucciones impartidas por la Ley de Presupuestos, N° 21.125 para el año 2019; las facultades conferidas por el DFL 1 de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 558 de 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional de Santiago; y

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme con lo indicado por la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional Metropolitana, se ha requerido iniciar un proceso licitatorio con la finalidad de contratar el servicio de limpieza de fachadas y eliminación de rayados en la provincia de Santiago.

2° Que la referida contratación no se encuentra disponible, con las características que requiere la Intendencia Región Metropolitana, en el catálogo de Convenio Marco del portal Web www.mercadopublico.cl.

3° Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la presente contratación.

RESUELVO:

1° **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** las Bases Administrativas, con sus respectivos antecedentes técnicos y anexos, elaboradas para el proceso de licitación para la contratación del servicio de limpieza de fachadas y eliminación de rayados en la Provincia de Santiago, del tenor que a continuación se indica:

LIMPIEZA DE FACHADAS Y ELIMINACION DE RAYADOS EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE LA REGIÓN METROPOLITANA

CONTENIDO DE LAS BASES

CAPÍTULO 1: BASES ADMINISTRATIVAS

I. GENERALIDADES

1. ORGANISMO DEMANDANTE

- a) Razón Social: Intendencia Región Metropolitana.
- b) Unidad de Compra: Intendencia Región Metropolitana.
- c) RUT: 60.511.130-0.
- d) Dirección: Morandé N°93, Santiago.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

- a) **Nombre de la Licitación:** SERVICIO DE LIMPIEZA DE FACHADAS Y ELIMINACION DE RAYADOS EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE LA REGIÓN METROPOLITANA
- b) **Descripción:** La Intendencia de Santiago, ha elaborado las presentes Bases Técnicas, que contienen todos los requerimientos para materializar el Proyecto "LIMPIEZA DE FACHADAS Y ELIMINACION DE RAYADOS EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE LA REGIÓN METROPOLITANA". En la actualidad, luego del estallido social del 18 de Octubre y por la magnitud de este, muchas de las edificaciones que delimitan los principales ejes viales de la ciudad, han sido expuestas a la expresión del descontento, sufriendo un deterioro visual y arquitectónico de ellas, principalmente por el rayado de estas.
- c) **Tipo de Licitación:** Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5.000 UTM
- d) **Tipo de convocatoria:** ABIERTA.
- e) **Moneda:** Peso chileno.
- f) **Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa.
- g) **Contrato:** Se requerirá suscripción de contrato.
- h) **Toma de Razón por Contraloría:** Bases no requieren Toma de Razón por Contraloría
- i) **Publicidad de ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento, una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

3. ETAPAS y PLAZOS

a) Fecha de Publicación	Dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la total tramitación de la Resolución que autoriza bases y realiza llamado público.
b) Visita a terreno	N/A
c) Fecha de cierre de recepción de ofertas	Diez días corridos, contados 24 horas después de la fecha de publicación de la presente Licitación, a las 14:00 horas si éste es de martes a viernes, y a las 15:00 horas si recae en día lunes o siguiente a un feriado.
d) Fecha de acto de apertura técnica	El mismo día, o al día siguiente hábil si recae en día inhábil, en el cual se realiza el cierre de recepción de ofertas, a las 14:01hrs., si éste es día martes a viernes, y a las 15:01 si éste recae en día lunes o siguiente a un feriado.
e) Fecha de acto de apertura económica	El mismo día de la apertura técnica, o al día siguiente hábil si recae en día inhábil, en el cual se realiza el cierre de recepción de ofertas, a las 14:01hrs., si éste es día martes a viernes, y a las 15:01 si éste recae en día lunes o siguiente a un feriado.
f) Fecha de inicio de preguntas	Desde la fecha de publicación de la presente Licitación.
g) Fecha final de preguntas	Hasta el cuarto día (corrido) a contar de la fecha de publicación de la presente Licitación, a las 15:00 horas.
h) Fecha de publicación de respuestas	Séptimo día (corrido), contado desde la fecha de publicación de la presente Licitación, a las 17:30 horas
i) Fecha de Evaluación y Adjudicación	20 días corridos, desde el cierre de recepción de ofertas
j) Fecha de firma de contrato	10 días hábiles siguientes contados desde la notificación de la resolución de adjudicación
k) Consideraciones:	

- I. Todos los plazos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, como asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente estas bases señalen lo contrario.
- II. Para efectos de la presente Licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.
- III. Toda vez que la calendarización por días corridos recaiga un día festivo o feriado, se entenderá el cálculo de calendarización el primer día hábil siguiente.

4. AREA DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones se realizarán en todas las comunas de la Provincia de Santiago. El proyecto pretende intervenir las fachadas de inmuebles, considerando el primer piso en su totalidad indicado según corte arquitectónico que en general se sitúa a los tres metros de altura aproximadamente; pavimentos que presenten rayados, y monumentos, como esculturas, monolitos y otros, que presenten rayados y afiches pegados.

5. PRESUPUESTO

Se cuenta con un presupuesto máximo de ejecución de \$242.148.027.- impuestos incluidos, **POR LO QUE LAS OFERTAS QUE SUPEREN DICHO MONTO SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO SERÁN EVALUADAS**

6. MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalles establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas (de haberlas), por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Los documentos mencionados que al final señalen la palabra ESENCIAL entre paréntesis, deberán estar presentes al momento de la apertura de las ofertas en las fichas electrónicas que correspondan. Si no se encuentran en ese momento, serán rechazadas las ofertas. Respecto de la garantía de seriedad de la oferta, de requerirse, no solo debe estar presente, sino que debe haberse emitido en los términos que señala el presente pliego de condiciones. De no ser así, será rechazada la oferta.

- Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del Oferente".
- Anexo N°2 Cuando corresponda, Formato N° 2 "Declaración Jurada Unión Temporal de Proveedores"
- Anexo N°3 "Declaración Jurada Simple"
- Anexo N°4 Recursos Comprometidos. (ESENCIAL).
- Anexo N°5 Oferta Económica (ESENCIAL).
- Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL).
- Experiencia del oferente (ESENCIAL)

8. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por la Intendencia en dicho Portal a través del calendario del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases. La Intendencia además de dar respuesta a las preguntas

formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de mejores propuestas, en tal caso se modificará el cronograma de licitación si corresponde. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud de la Intendencia o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las Bases. En tal sentido, se hace presente que será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el Portal www.mercadopublico.cl constantemente. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

9. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

Los documentos mencionados que al final señalen la palabra **ESENCIAL** entre paréntesis, deberán estar presentes al momento de la apertura de las ofertas en las fichas electrónicas que correspondan. Si no se encuentran en ese momento, serán rechazadas las ofertas. Respecto de la garantía de seriedad de la oferta, de requerirse, no solo debe estar presente, sino que debe haberse emitido en los términos que señala el presente pliego de condiciones. De no ser así, será rechazada la oferta.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA DIGITAL O FÍSICA (dependiendo del instrumento)

Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta, la cual podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:

• **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

• **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física", obligatoriamente en la Oficina de Partes de la Intendencia Región Metropolitana ubicada en Morandé N°93, Comuna de Santiago, en un sobre cerrado identificando en su anverso la ID del proceso, la Razón Social, RUT de la empresa y la constancia de que se trata de documento de garantía por concepto de seriedad de la oferta hasta la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

A1. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA (ESENCIAL)

El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia.

Emitase a favor de	Intendencia Región Metropolitana
RUT	60.511.130-0

Monto Igual (o superior)	\$ 1.500.000.- (un millón quinientos)
El instrumento que permita incorporar una glosa, deberá considerar lo siguiente:	Debe decir: Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE RAYADOS DE FACHADAS, MONUMENTOS Y PAVIMENTOS DENTRO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO"
Presentación	Oficina de Partes, ubicada en Morandé 93, piso 1. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.
Vigencia	90 días corridos desde el cierre de oferta en mercado publico

NOTA: En todo el resto del tratamiento de la garantía de seriedad de la oferta, favor remitirse a las bases administrativas generales aplicables a esta contratación.

Se deja expresa constancia que podrá solicitarse la extensión de la vigencia (validez) de la oferta y de la caución, en caso que la Intendencia Región Metropolitana lo requiera, notificando lo anterior a través del Portal www.mercadopublico.cl al menos 10 (diez) días hábiles antes de su vencimiento, señalando en dicho acto los plazos requeridos.

A.2 SOLO EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como antecedentes administrativos, los siguientes formularios y/o documentos:

ANEXO N°1 (ESENCIAL) FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, debe estar debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza.

ANEXO N°2 EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N° 2 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores al momento de la firma del contrato.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

ANEXO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE", debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:

- **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
- **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los antecedentes técnicos deberán ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

B1. "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" (ESENCIAL)

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Cada una de estas experiencias deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

• Órdenes de Compra, copia de contratos y/o decretos y/o resoluciones, siempre y cuando en dichos documentos se señale expresamente:

- El nombre del mandante.
- El año(s) en que se ejecutó el contrato (mes y año de inicio y término).
- Aparezca claramente indicado que el servicio correspondió a los servicios de limpieza y eliminación de rayados de fachadas, monumentos y/o pavimentos.
- Lugar en que se ejecutó la aplicación (para lo cual sólo se considerarán válidas las aplicaciones en edificios o construcciones ubicadas en el Bien Nacional de Uso Público o que enfrenten vías peatonales públicas).
- La superficie expresada en M2 que involucró la contratación.

- Otro modo de acreditar esta experiencia será mediante la presentación de certificado emitidos por el mandante a nombre del oferente que participa.

En los certificados deberá señalarse el nombre de la consultoría, fecha de inicio y término, sus alcances, una breve descripción del trabajo que permita identificar las especialidades involucradas y el monto total ejecutado, así como el tipo de encargo (solo se considerarán los encargos de espacios públicos) y la superficie del mismo.

B3. ANEXO N°4, "RECURSOS COMPROMETIDOS" (ESENCIAL)

Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente detalla los principales productos que utilizará para la prestación del servicio.

C. OFERTA ECONOMICA (ESENCIAL)

Deberá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, el detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 5 de estas Bases

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

10.1 La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación señalados en las presentes bases.

10.2 De la evaluación efectuada por la comisión, se levantará un acta, la que contendrá todos los datos de las ofertas, las fórmulas de cálculo, las observaciones realizadas por la comisión de evaluación a los documentos aceptados y rechazados, y en general, debe ser fundada de manera tal que sirva de base para la toma de decisión referente a la licitación.

10.3 Según lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento, la Intendencia Región Metropolitana podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la licitación, decisión que se materializará mediante acto administrativo fundado. La opinión técnica que emitan los expertos que se designen para el efecto previsto en este párrafo, deberá constar en un documento que se anexará al acta de adjudicación.

10.4 Por otra parte, los miembros de la comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4º, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, deberán adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del acto administrativo que llame a propuesta pública y autorice los documentos de la licitación respectiva.

11. Comisión evaluadora de ofertas

En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal www.mercadopublico.cl, la Comisión de Apertura, indistintamente Comisión Evaluadora, integrada por al menos, tres funcionarios/as de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, incluido un/a abogado/a de este mismo Servicio, quién actuará como ministro/a de fe y velará por el cumplimiento de la normativa, procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación conjuntamente con revisar el/los sobre/s ingresado/s en la Oficina de Partes de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago (en caso de haberse solicitado algún antecedente por medio de ésta vía).

Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios: María Jesús Riveros Cavada, funcionaria a Contrata, Profesional, representante del Departamento de Administración y Finanzas; Alicia Monserrat Otayza Rojas, funcionaria a Contrata, Profesional, representante del Departamento Jurídico; y Jiwoon Lee, funcionaria a Honorarios, representante de la Sección Adquisiciones.

En caso que uno o más de los integrantes designados se encuentre impedido de ejercer su función como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se designa a los siguientes reemplazantes Nicolás Catalán Godoy, funcionario a Contrata, representante del Departamento de Administración y Finanzas; Angelina Reyes Zamorano, funcionario a Contrata, representante de la Sección de Adquisiciones y doña Valentina Eugenia Guerra Monsalve, funcionario a Contrata, Profesional, representante del Departamento Jurídico.

En caso que uno o más de los integrantes designados se encuentre impedido de ejercer su función como integrante de la comisión evaluadora de ofertas, se designará a su reemplazante mediante Resolución Exenta de la Intendencia Metropolitana correspondiente.

La Comisión de Apertura, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los oferentes y que se realice a través del portal www.mercadopublico.cl**. Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados.

Asimismo, en virtud del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permitirá la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha documentación deberá ser entregada dentro de 24 horas corridas siguientes a la publicación del respectivo requerimiento por parte de este servicio. Se asignará un puntaje máximo de hasta 50 puntos al oferente que se encuentre en la hipótesis descrita, conforme la Pauta de Evaluación en el criterio de presentación de documentos, de las presentes Bases.

La Comisión de Apertura verificará que los/as oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, correspondiendo a la Comisión de Evaluación verificar el contenido de los mismos. Es obligación de la Comisión de Apertura rechazar las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación, previos a la aplicación de la pauta de evaluación.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La Comisión Evaluadora dispondrá de hasta un día corrido para estudiar y evaluar las condiciones de la oferta y emitirá un Informe Técnico y una proposición de adjudicación, que deberá ser aprobada, rechazada o modificada por la autoridad competente. Esta proposición recaerá en el/la oferente, que a su juicio, mejor cumpla con los requisitos de la presente licitación y que obtenga el mayor puntaje luego de aplicada la pauta de evaluación correspondiente.

Dictada la Resolución de Adjudicación, o deserción en su caso, se notificará a el/la oferente seleccionado/a través del Portal www.mercadopublico.cl, y se procederá a suscribir el contrato correspondiente.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR / 5%):

- Se evaluará con 100 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados hasta la oportunidad correspondiente de cierre de plazo de recepción de ofertas.
- Se evaluará con 50 puntos, a los proponentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes hasta el cierre del plazo de recepción de ofertas, pero que deban realizar una segunda presentación por la necesidad de aclarar dichos documentos. Se evaluará con el mismo puntaje a aquellos oferentes que no presentaron todos los documentos requeridos antes del cierre de recepción de ofertas, pero sí lo hicieron dentro del plazo adicional otorgado por la Intendencia Regional de Santiago, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del D. S. N° 250/2004 (Hacienda).
- Se evaluará con 0 puntos a quien no presente los documentos antes del cierre de recepción de ofertas, o que habiéndoselo solicitado vía foro inverso no lo haga dentro del plazo estipulado para ello.

Puntaje Ponderado = Puntos obtenido CR x 0.05

b. OFERTA ECONOMICA (OE /60%):

La propuesta económica más baja informada en el Formato N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente que será de 100 puntos. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado. Además, en el mismo formato se solicita al oferente desagregar su oferta económica por etapas y productos, esta información sólo tiene como objetivo ser antecedente para el desarrollo del contrato, en caso que la oferta sea adjudicada.

Para el cálculo del porcentaje y el puntaje respectivo, se considerará el total del Formato N° 5 (celda "Valor total impuestos incluidos"), y a dicha suma (de fachadas, pavimentos y monumentos) se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Ponderado OE= (Oferta más baja/Oferta a calificar) x 100

Puntaje Ponderado OE= (Puntaje) x 0.60

c. OFERTA TECNICA (OT / 35%):

Se evaluará la experiencia del oferente según años de experiencia en el mercado.

Antecedentes acreditadores

• Órdenes de Compra, copia de contratos y/o decretos y/o resoluciones, siempre y cuando en dichos documentos se señale expresamente:

- El nombre del mandante.
 - El año(s) en que se ejecutó el contrato (mes y año de inicio y término).
 - Aparezca claramente indicado que el servicio correspondió a los servicios de limpieza y eliminación de rayados de fachadas, monumentos y/o pavimentos.
 - Lugar en que se ejecutó la aplicación (para lo cual sólo se considerarán válidas las aplicaciones en edificios o construcciones ubicadas en el Bien Nacional de Uso Público o que enfrenten vías peatonales públicas).
 - La superficie expresada en M2 que involucró la contratación.
-
- Otro modo de acreditar esta experiencia será mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente que participa. En los certificados deberá señalarse el nombre de la consultoría, fecha de inicio y término, sus alcances, una breve descripción del trabajo que permita identificar las especialidades involucradas y el monto total ejecutado, así como el tipo de encargo (solo se considerarán los encargos de espacios públicos) y la superficie del mismo.

Ítem	Rango	Puntos	Puntaje máximo
Año de experiencia en el mercado: Se considerarán los años de experiencia en contratos que se consideren como servicios de limpieza y eliminación de rayados.	15 o más años	30	30
	10 o más años y menos de 15 años	15	
	5 o más años y menos de 10 años	7	
	Menos de 5 años	3	

Puntaje Ponderado EO= (Puntaje) x 0.35

13.CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONÓMICA".

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA TÉCNICA".

Si el empate entre oferentes se mantiene, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS".

Si aun así persiste el empate, se adjudicará a aquel proveedor que ingreso primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

14.SEGURO DE RESPONSABILIDAD

El Contratista adjudicado deberá una entregar póliza de seguro por el 10% del monto total adjudicado.

La póliza de seguro, deberá ser tomada por él o por un tercero a su nombre, para resguardar responsabilidad civil frente a terceros en la ejecución del contrato.

La copia de la póliza respectiva, o del certificado de tramitación de la misma, deberá ser entregada junto con la garantía de fiel cumplimiento. Este seguro se mantendrá durante la vigencia del contrato y hasta 90 días después del término de este.

En caso de ocurrir el siniestro, el oferente adjudicado está obligado a rehabilitar el seguro de modo que cualesquiera nuevos siniestros no afecten el monto de la cobertura. Asimismo, tendrá dos (02) días hábiles para hacer entrega de la nueva póliza de seguro en la oficina de partes de la Intendencia Región Metropolitana. En caso que la póliza considere deducible éste deberá ser asumido por el adjudicatario.

La póliza de seguro no deberá contener cláusula compromisoria, toda vez que uno de los posibles beneficiarios es un Organismo del Estado.

Se hace presente, que independiente del monto asegurado, el oferente adjudicado responderá de todo perjuicio y/o indemnización que, excediendo el monto fijado y/o cubierto por los seguros que se establezcan, resulte pendiente.

15. METODOLOGIA DE TRABAJO

El Contratista deberá informar, en su presupuesto u oferta económica, el valor unitario por m2 de las partidas indicadas en el Formato N° 3. Además, deberá designar un profesional supervisor quien será el interlocutor válido ante la Intendencia, quien se señalará en el acta de inicio del servicio.

La Intendencia Metropolitana de Santiago, designará un Inspector Técnico de Obras (ITO) quien será el nexo de comunicación con el Contratista, estableciendo las metodologías de trabajo y supervisión en terreno. El Contratista deberá informar diariamente de sus avances al ITO, quien elaborará los informes semanal y mensual, este último coincidente con los estados de pago.

El ITO señalará de intervención que se desea realizar los trabajos por parte del Contratista. El contratista deberá realizar una inspección de lugar de trabajo que el ITO solicita intervenir, en un plazo no superior a 12 horas después de lo solicitado por el ITO, y deberá presentar, en un plazo no superior a 24 horas, un catastro fotográfico de lo existente, indicando la dirección, la cantidad de metros cuadrados por cada tipo de partida y el tiempo de ejecución estimado para el trabajo realizado. El ITO tendrá 12 hrs. para observar o responder este requerimiento y emitir la Orden de Trabajo.

No se recepcionará, ni se pagará ningún servicio ejecutado por propia iniciativa del Contratista, sin la previa autorización del ITO materializada en la Orden de Trabajo.

La recepción de los sectores será hecha por el ITO una vez realizado el tramo en el plazo indicado, mediante un acta de recepción que incluirá un informe con catastro fotográfico post intervención y una planilla con la cantidad de m2 por partida efectivamente ejecutados

16. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mensual según estado de avance, el cual se cuantificará por los metros cuadrados de cada partida efectivamente ejecutada y recibida. El valor del metro cuadrado, será de acuerdo a la oferta presentada por el Contratista y correspondiente al tipo de trabajo que realice. Los metros cuadrados intervenidos, no podrán exceder el valor del contrato.

Cada estado de pago deberá ser acompañado por todos los documentos que acrediten el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus trabajadores, lo que constituye una condición para el pago, además de la factura y el informe técnico.

Los Estado de Pago deberán contar con el visto bueno del ITO.

En cualquier caso, el Contratista deberá considerar que solo se gestionará un estado de pago mensual, el cual deberá ser presentado antes del día 15 del mes correspondiente. De lo contrario, el monto se pagará el mes siguiente.

De existir multas cursadas como consecuencia de infracciones a las obligaciones contraídas, su valor podrá ser descontado del pago o de las garantías de la compra

17. MULTAS Y SANCIONES

La Unidad Técnica podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Descripción	Monto
Incumplimiento de instrucciones del ITO	0.15% del valor del contrato
Día de atraso, contado desde las 00:00 hrs.	por día de incumplimiento
del día siguiente al del plazo de entrega fijado.	10% del valor de la Orden de trabajo

Si las multas acumuladas alcanzan el 5% del valor del contrato vigente a la fecha, la Unidad Técnica podrá solicitar el término anticipado del contrato, el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento y la liquidación del contrato.

18. ASEO Y ENTREGA.

Se contempla el aseo diario y retiro de todo escombros o basura producto de los trabajos al final de cada jornada, así como el retiro de las instalaciones que contemple la empresa para sus trabajadores.

La zona de faena considera el área de trabajo con una extensión de dos metros alrededor, deberá quedar totalmente limpia y libre de todo tipo de residuos, manchas de pintura o cualquier otro insumo utilizado, ante lo cual el personal del Contratista deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de cumplir con esta disposición.

Se hará entrega y recepción según cada orden de trabajo por parte del ITO en las fechas acordadas previamente con el Contratista.

19. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de limpieza de fachadas, pavimentos y monumentos, serán recepcionados por el ITO considerando los tramos solicitados, mediante un acta de recepción firmada por el Contratista y el ITO, que incluye fotografías y detalles del trabajo realizado, metros cuadrados por tipo de partida e incluyendo los códigos de color correspondientes.

En caso de existir observaciones, el Contratista deberá resolverlas dentro 3 días corridos o se ejecutará multa del 10% del valor presupuesto de ese requerimiento (orden de trabajo) por cada día de atraso con un máximo de 4 días. Luego de aquello si aún no se ha resuelto las observaciones, será una obra rechazada que, además de la multa correspondiente, no constituirá pago de esos servicios.

Si la recepción se realiza sin observaciones, se constituirá en el total o parte del estado de pago correspondiente a ese mes.

El ITO debe recibir durante las próximas 48 hrs. a la solicitud de recepción cursada por el Contratista, con el respaldo fotográfico de las obras 100% ejecutadas. Durante ese tiempo y mientras no sea recibido por el ITO, el Contratista continua con la responsabilidad de limpieza de esa área y el costo que de ello derive en caso de ser afectada nuevamente.

No se realizará pagos por avances parciales de la Orden de Trabajo.

20. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos sin modificar el tipo, la naturaleza y objeto de la licitación, ya sea de oficio o en atención a una consulta formulada por alguno de los oferentes durante el proceso pertinente, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información.

Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada, entendiéndose que rige la presunción del artículo 6° del reglamento, que dispone "Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de dicha ley y en virtud del presente Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación".

21. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

21.1 Presentación y apertura de ofertas.

21.1.1 Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos, deberán ser ingresadas al Sistema de Información, hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto. De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los documentos que se adjunten a las fichas de oferta administrativa, técnica y económica, y de preferencia, hechas en los formularios dispuestos por la Intendencia Región Metropolitana para tales efectos (so pena de ser sancionado con el puntaje que corresponda por incumplimiento de requisitos formales). En consecuencia, si existen discrepancias entre lo ingresado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl y el documento adjuntado por el proponente de oferta respectivo, se considerará como oferta lo señalado en el documento subido a la plataforma del Sistema de Información.

21.1.2 Los oferentes deberán adjuntar a las fichas de licitación (documentos técnicos, administrativos y económicos), los documentos señalados en las bases administrativas especiales, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el citado portal, debiendo estos cumplir con lo establecido en las presentes bases.

21.1.3 Las ofertas presentadas, tendrán una validez (Vigencia) de 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, siendo abiertas en el Sistema de Información, por el (los) funcionario (s) que corresponda, salvo que la Intendencia Región Metropolitana establezca otro lapso de vigencia expresamente en las bases administrativas especiales.

21.1.4 Podrá solicitarse la mantención de la oferta en las mismas condiciones señaladas en el acápite de evaluación de seriedad de la oferta.

21.1.5 Solo podrá presentarse una oferta por proveedor por la contratación. Si se presentare más de una oferta por proveedor, se preferirá la de menor valor económico, siendo rechazadas las demás, por el solo mérito de las presentes bases.

21.1.6 Las ofertas económicas deben ser completas. Cuando para llegar al valor total de la oferta económica se oferte un presupuesto detallado, deberá completarse todo el itemizado correspondiente. Si se deja alguna celda de la oferta del presupuesto detallado vacía, dicho ítem o partida se entenderá que no cumple con las bases de licitación, y por tanto será rechazada la oferta, no dando lugar a foro inverso, pudiendo ser impugnada en la apertura de ofertas o declarada inadmisibles por el acto administrativo que corresponda. Por otra parte, si se incluyen todos los valores del itemizado (incluyendo valor "0", lo que se entenderá que el proveedor presentó su oferta y decidió no cobrar por dicho ítem), entonces la oferta será completa, y pasará a ser evaluada.

21.1.7 Si se requiere sean ofertados plazos, se deja constancia que la palabra "indefinido", no es un plazo, así como tampoco el número 0 (cero), por tanto, las propuestas que se hagan en dichos términos, serán descartadas en la apertura o en la evaluación respectiva.

21.1.8 Si las bases técnicas establecen que se requerirá certificaciones respecto de todo o parte del objeto de la contratación (calidad, niveles de tolerancia, niveles de protección ante los elementos, y cualquier otro), estas deberán emanar de una persona o entidad distinta del proveedor que postula a la licitación, que pueda verificar técnicamente la veracidad de lo certificado, de manera objetiva y comprobable. Si las bases administrativas especiales establecen que las certificaciones son de la esencia de la presentación de antecedentes, o que sirven para completar antecedentes de la evaluación, y se presentan "autocertificaciones", esto traerá consigo que la oferta sea declarada inadmisibles o no se considerado el antecedente para la ponderación respectiva, según sea el caso. Sin perjuicio de lo anterior, las bases administrativas especiales podrán determinar expresamente que se aceptan autocertificaciones, no siendo aplicable en dicha situación lo señalado anteriormente.

22. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

22.1 Si el oferente no adjunta una o más certificaciones o antecedentes que forman parte de los documentos no esenciales requeridos por el pliego de condiciones, la comisión de evaluación podrá solicitarla por foro inverso, a través del sistema de información, su incorporación, dándole un plazo perentorio para ese propósito.

22.2 Se aceptarán dichas certificaciones o antecedentes adjuntados en la respuesta del foro, siempre que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación antes del cierre de recepción de las ofertas.

22.3 Solo se aceptarán a evaluación aquellos documentos entregados dentro del plazo, y que cumplan con lo señalado en el numeral anterior. Adjuntándose o no los antecedentes solicitados, entonces se procederá a evaluar de acuerdo a los criterios de ponderación contenidos en las bases administrativas especiales respectivas, entendiéndose además que debe aplicarse el puntaje que corresponde a la falta de cumplimiento de los antecedentes de la oferta, en el tenor de la forma expuesta en el criterio respectivo y de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento.

22.4 La comisión evaluadora no podrá en ninguna circunstancia solicitar que se presenten documentos esenciales que deben estar presente al momento de la apertura de las ofertas en las fichas electrónicas, siendo plena responsabilidad de los proponentes el estudio de los antecedentes que componen las condiciones de la licitación. Si alguna de las ofertas no cuenta con alguno de los documentos determinados como esenciales por las bases administrativas especiales, dicha propuesta será objetada por la comisión, sugiriendo se declare la oferta en esta situación como "inadmisible".

23. DE LA ADJUDICACIÓN.

23.1 La Intendencia Región Metropolitana adjudicará el contrato (simple o por línea), al oferente que hubiese obtenido el primer lugar luego de aplicados los criterios de evaluación correspondientes, a través de un acto administrativo fundado el que será publicado en el Sistema de Información, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

23.2 La notificación de la adjudicación será a través del referido portal y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del reglamento.

23.3 Cabe señalar que la voluntad de la Intendencia Región Metropolitana de contratar se encuentra manifiesta una vez esté completamente tramitado el acto aprobatorio del contrato correspondiente, no existiendo derechos consolidados para las partes, sino desde ese momento, ya que desde dicha fecha se entiende que la Administración manifestó su voluntad de contratar, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de bases de los procedimientos administrativos, referido a las causales y procedimientos de impugnación de los actos.

23.4 Si el contrato no se suscribiere dentro plazos indicados en las bases, el oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados. Por la sola aceptación de las presentes bases de licitación, se entiende que el adjudicatario renuncia expresamente a deducir cualquier tipo de reclamo administrativo, y a intentar cualquier acción judicial, entendiéndose además que renuncia a toda indemnización si se desiste por esta causa. El desistimiento podrá ser comunicado a la Intendencia Región Metropolitana por escrito o entenderse tácitamente del retiro de los antecedentes antedicho. El plazo señalado como máximo para la suscripción del contrato puede ser alterado por las bases administrativas especiales o técnicas.

23.5 De darse la situación señalada, será facultad de la Intendencia de Santiago revocar la licitación, declarar desierto el concurso, o readjudicar el contrato, de acuerdo a las reglas dispuestas en el título "de la readjudicación".

24. DEL TÉRMINO ANÓMALO DE LA LICITACIÓN.

24.1 La Unidad Licitante se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas para el contrato, cuando no cumplan los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, entendiéndose que ellos son el objeto de la contratación, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y a las bases de licitación.

24.2 La Intendencia Región Metropolitana de Santiago podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten conveniente a sus intereses.

24.3 Por otra parte, podrá revocar la licitación, en los casos establecidos en la normativa aplicable a las actuaciones del Estado.

25. DE LA READJUDICACIÓN.

25.1 La Intendencia Región Metropolitana podrá readjudicar el contrato al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en caso de que el oferente adjudicado no continúe el proceso de contratación por alguna de las causales ya indicadas u otras. En caso de que se hayan presentado menos de cinco ofertas, el proceso podrá repetirse hasta el proponente que haya obtenido el tercer lugar en la tabla de evaluación respectiva. En caso de que se hayan presentado cinco o más ofertas el proceso podrá repetirse hasta el proponente que haya obtenido el cuarto lugar en la tabla de evaluación. Si aplicado lo antedicho, no puede darse lugar a la readjudicación, entonces la licitación será declarada desierta, por entenderse que las ofertas restantes no cumplen con lo dispuesto en las presentes bases, de acuerdo a los intereses de la Institución.

25.2 Mientras la garantía de seriedad de la oferta se encuentre vigente, la readjudicación operará automáticamente. De exceder dicho plazo, operará solo previa consulta al Proponente de la segunda o tercera oferta, dependiendo el caso. En caso de aceptar, deberá manifestar su voluntad por el medio que se le indicará, debiendo prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta y de su oferta.

25.3 La Intendencia Región Metropolitana velará por tanto las ofertas como las garantías de los oferentes participantes, que quieran mantener la mera expectativa de ser contratados, permanezcan vigentes, de manera tal que sea posible readjudicar la licitación a una oferta efectiva.

26. DE LA FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO

Antecedentes a presentar para contratar al proveedor adjudicado:

26.1 Persona Natural:

Encontrarse hábil en Chile Proveedores.

Fotocopia de cédula de identidad.

Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto a la prohibición establecida en el artículo 4, inciso 6, de la ley N° 19.886.

Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Formulario F-30 de la Dirección del Trabajo).

26.2 Persona Jurídica

- Encontrarse hábil en ChileProveedores.
- Fotocopia del RUT de la Empresa.
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto a:
 - a) La prohibición establecida en el artículo 4, inciso 6, de la ley N° 19.886.
 - b) La prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión los artículos 8 numeral 2 y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N° 20.393.
- Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el conservador de bienes raíces correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente. En el caso de ser una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, deberá acompañar documento que dé cuenta de la vigencia de la misma.
- Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente. Tratándose de Sociedades Anónimas, se deberá acompañar copia autorizada ante notario del acta de sesión de la junta de accionistas o del acta del directorio o mandato, reducido a escritura pública, en que conste la personería del representante legal de la sociedad. En el caso de ser una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, deberá acompañar documento que dé cuenta del poder del representante legal.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Formulario F-30 de la Dirección del Trabajo).

26.3 Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en ChileProveedores.
- Fotocopia de la cédula de identidad o RUT de las empresas, de todos los integrantes.
- Documento otorgado y con las menciones establecidas en el artículo 67 bis del decreto supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda.
- Siendo UTP, en principio acompañará los mismos anexos para cualquier oferente, agregando al final del nombre del oferente "(UTP)", salvo que para la licitación de que se trate se disponga de formularios especiales.
- En caso que la Intendencia Región Metropolitana advierta prácticas atentatorias a la libre competencia, denunciará tal circunstancia a la Fiscalía Nacional Económica.

26.4 Plazo del contrato, renovaciones y prórroga.

- El plazo de vigencia del contrato será el ofertado por el proveedor que se adjudique el contrato, y, en cualquier caso, comenzarán a contar una vez completamente tramitado el contrato, sin perjuicio de que las bases especiales o bases técnicas establezcan algún plazo o modalidad de cómputo diferente.

- Cualquier modificación al contrato deberá ser planteada durante la vigencia del mismo, y para los efectos de determinar su duración, se entiende que cualquier modificación al plazo, pasa a ser parte integrante del contrato original.

- En el caso de aumento de plazo, cuando se dé alguna circunstancia eximente de responsabilidad, el proveedor deberá realizar la solicitud al supervisor del contrato, a través de una carta ingresada a la Oficina de Partes de la Intendencia Región Metropolitana, antes de que transcurran 10 (diez) días corridos desde que se hayan producido los hechos de los que emana la imposibilidad de cumplimiento; La solicitud será estudiada por el supervisor del contrato, quien evacuará un informe técnico analizando las razones invocadas por el proveedor para justificar el atraso proponiendo la aceptación o rechazo del requerimiento de ampliación del plazo. Dicho informe servirá de fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud por parte de la autoridad de la que emane el acto administrativo correspondiente.

- Por otra parte, podrá modificarse el plazo del contrato si existen aumentos en los servicios prestados, siempre que las modificaciones contractuales antedichas impliquen un mayor tiempo para su cumplimiento, y así haya sido establecido por el supervisor del contrato en el informe que motive los actos modificatorios de la convención.

- En cualquier caso, si aumenta el plazo del contrato, la garantía de fiel cumplimiento, y las otras que pudiese haberse requerido en las bases de licitación deberán readecuarse en cuanto a su plazo, proporcionalmente

26.5 Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Beneficiario: Intendencia Región Metropolitana

Fecha de vencimiento: 90 días hábiles después del término del contrato.

Monto: 5%

El oferente adjudicado deberá presentar un documento pagadero a la vista, de ejecución inmediata e irrevocable por el monto detallado en las bases administrativas especiales, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, el que deberá ser emitido en favor de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato que se firme. Esta garantía deberá expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF, en caso de las pólizas de seguro, al valor del día de la notificación de la adjudicación.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 (diez) días hábiles contados desde que se notifica de la adjudicación a través del portal de compras públicas, salvo que las bases administrativas especiales o las bases técnicas dispongan un plazo diferente. Esta entrega deberá realizarse en la Oficina de Partes de la Intendencia de Santiago, en horarios de atención.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las pólizas de seguro deberán ser cobrables "a la vista", sin más trámite que su sola presentación a la entidad emisora y, por tanto no podrán incluir cláusulas que limiten la ejecución de la garantía en los casos establecidos en el pliego de condiciones. Si en las cláusulas de la póliza se establece que se requiere de cualquier otra gestión además de su sola presentación para hacerse efectiva, se entenderá que el instrumento no se extiende "a la vista", siendo rechazada la garantía, considerándose un impedimento atribuible al adjudicatario, pudiendo la Intendencia de Santiago hacer cobro de la garantía de seriedad de la oferta (de existir) de no entregar la caución de la forma debida dentro del plazo indicado.

Las condiciones de la póliza deben señalar expresamente como siniestro cualquier incumplimiento del contrato que derive en la ejecución de la garantía, que es el objeto de las cauciones de este tipo, según el artículo 78 del Reglamento, señalando, y solo a modo enunciativo, sin que la expresión sea taxativa, que el objeto de la caución es responder por: incumplimientos laborales y previsionales derivados del contrato, términos anticipados de contrato y cobro de multas.

La restitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de la caución, por parte de la División de Administración y Finanzas de la Intendencia Región Metropolitana.

En caso de modificaciones contractuales tales como aumentos de contrato, suministros de bienes extraordinarios, aumentos de plazo, renovaciones y prórrogas; o de modificaciones de plazo derivadas del incumplimiento en tiempo y forma del objeto del contrato, o atribuibles a situaciones imprevistas para el proveedor, será necesario que se extienda la garantía de fiel cumplimiento por el período de corresponda al de la extensión del plazo contractual. A su vez, si se contempla por modificación contractual un aumento en el precio total del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá aumentarse proporcionalmente, de acuerdo al porcentaje o fórmula definida en las bases administrativas especiales, manteniendo la vigencia. Será responsabilidad del proveedor mantener vigente la garantía, y deberá ingresar la renovación con a lo menos 10 (diez) días corridos anteriores a su vencimiento.

De no ingresar la extensión de la caución, la Intendencia Región Metropolitana estará facultada para cobrar de oficio la garantía, sustituyendo el instrumento comercial entregado como garantía de fiel cumplimiento de contrato por el dinero obtenido del cobro, el que tomará el lugar de la caución para todos los efectos de la contratación, siendo depositado para tales efectos en arcas del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, la caución de fiel cumplimiento del contrato nunca deberá ser inferior al 5% del valor total del contrato, debiendo readecuarse por el proveedor a solicitud del Inspector Técnico de Obra (ITO), cuando sea necesario.

Se hace presente que la garantía de fiel cumplimiento del contrato cumple con caucionar no solo obligaciones propias del contrato, sino que también, y de acuerdo a la normativa de compras públicas, jurisprudencia administrativa y judicial, garantiza el pago de obligaciones laborales y previsionales.

CAPÍTULO 2: BASES TECNICAS

1. GENERALIDADES.

Se requiere intervenir en todos los inmuebles, sean de propiedad pública o privada y con previa autorización escrita de su administrador o propietario, que se determine en acuerdo entre el Contratista, la municipalidad y el ITO de la Intendencia Metropolitana.

1.1 Se debe considerar que los edificios ubicados en zonas de Conservación Histórica y los declarados Inmuebles de Conservación Histórica deben contar con el visto bueno de la Seremi de Vivienda y la DOM de la comuna correspondiente para ser intervenidos. De igual forma los edificios ubicados en Zonas Típicas, los declarados Monumentos Históricos y los que se encuentren en la misma manzana o enfrentando un Monumento Histórico deben contar con el visto bueno del Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a la normativa vigente. La contraparte técnica Municipal estará a cargo de la consecución de estas visaciones. La ejecución de estas obras tendrá prioridad respecto de otras desde el momento que se cuente con los permisos.

1.2 Antes de cualquier intervención en el inmueble, se debe contar con el visto bueno de los administradores o propietarios. Estos permisos serán tramitados por la contraparte técnica municipal y se materializarán mediante una carta de aceptación firmada.

1.3 El Contratista mantendrá un Libro de Obras que deberá ser suscrito por el ITO de la Intendencia y contará con las anotaciones, informes y recomendaciones de los profesionales a cargo, por parte del Contratista, de la contraparte técnica municipal o el ITO de la Intendencia.

1.4 Los trabajos pueden ser en cualquier calle de la provincia de Santiago, en jornada diurna o nocturna, y con distintas cantidades de m², no existiendo un mínimo determinado. Esto será definido en terreno según el lugar y el tipo de inmueble a intervenir.

1.5 Sólo se contempla la realización de estos trabajos en el primer piso de cada inmueble, con una altura máxima de 3 m o hasta corte arquitectónico indicado por elementos como cornisas, canterías, cambios de material o color.

2. INSTALACIONES PROVISORIAS.

Se debe considerar las instalaciones provisorias como bodegas para las herramientas y materiales, además de lugares apropiados para vestidores, comedores y baños del personal que participe en los trabajos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Dichas instalaciones quedarán posiblemente fuera de la zona de trabajo por lo que se debe considerar el traslado de los trabajadores e insumos.

El Contratista deberá contar con provisión propia de agua potable y electricidad.

Todas las instalaciones provisorias serán de cargo del Contratista y deberán ser retiradas en cada jornada de trabajo.

3. SEGURIDAD.

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe proporcionar todos los elementos de seguridad que requieran sus operarios, tales como: Antiparras, arnés de seguridad para trabajos sobre andamios, casco liviano, guantes, mascarillas, calzado de seguridad y ropa protectora adecuada a la faena que se realice. Además, la empresa o Contratista deberá cumplir, entre otros con:

3.1 Acatar las normas de seguridad de los edificios y las instrucciones del ITO.

3.2 Respetar las normas de seguridad y prevención de accidentes e incendio de la normativa vigente.

3.3 Contratación de los seguros correspondientes tanto del personal que labora en "las obras" como de los daños a terceros que puedan ser afectados por maniobras durante la faena.

En terreno se deberán adoptar todas las medidas de seguridad y señalizaciones necesarias a fin de prevenir accidentes tanto al personal del Contratista como a peatones y/o vehículos.

Se demarcará visiblemente las áreas de trabajos, se protegerán los pavimentos y veredas para evitar deterioro y salpicadura de pinturas.

4. ANDAMIAJE

En el caso de requerirse, se deberán instalar andamios tradicionales con ruedas, los que estarán en buenas condiciones y correctamente instalados, y serán responsabilidad de proveer y mantener al Contratista.

Este andamiaje debe considerar dos aspectos principales:

4.1 No interferir con el tránsito peatonal que se desarrolle en el frente de los edificios.

4.2 Protección del área inferior respecto a posibles caídas de elementos desde la altura.

5. VEHÍCULOS, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS

El Contratista deberá proveer vehículos, máquinas, herramientas, insumos, materiales, equipo de seguridad y todo elemento que sea necesario para la correcta y eficiente ejecución del contrato, debiendo cumplir con todas las normas vigentes.

Los vehículos y equipamiento básico a disposición del contrato, indicados en la oferta técnica, deberán reemplazarse en caso de restricción vehicular, averías, panas, mantenimiento preventivo y otros, de manera que se garantice el 100% de la operatividad del servicio.

6. TRABAJOS DE LIMPIEZA

Los trabajos de limpieza se refieren a los necesarios para retirar papeles pegados, afiches, grafitis y rayados de superficies nobles que no pueden ser pintados como: mármol, granito, cerámicas, aluminios, vidrio, acero inoxidable u otros, esta limpieza podrá ser:

6.1 Hidrolavado.

Se limpiarán las superficies con agua en alta presión para retirar todo material adherido y rayados realizados con pintura al agua. Además, de la pintura suelta o descascarada, grasas, aceites, excrementos de aves y acumulación de smog en muros.

Se aplicará lavado con hidrolavadora de tamaño mediano, de presión aprox. de 100 a 150 bares, este trabajo se realizará con agua fría.

Los pavimentos deberán ser lavados con esta modalidad.

6.2 Limpieza química.

Los grafitis existentes en superficies lisas se removerán con solventes químicos y removedores de pintura, especificados para este tipo de requerimiento, como por ejemplo AR700 Kefren o AR628 Kefren o AR210 Kefren o similares, y siguiendo las indicaciones del fabricante. Se debe considerar que este tratamiento solo se puede realizar en superficies extremadamente lisas ya que de existir poros el producto químico se impregnará y manchará irreversiblemente la superficie.

6.3 Hidroarenado.

Los grafitis y rayados existentes en revestimientos firmes y sin pintura como estuco texturado, litofrén, piedra, ladrillo o granito rustico se retirarán mediante tratamiento de hidroarenado. Procedimiento que consiste en la aplicación de arena microtamizada acelerada por agua en alta presión. Este tratamiento debe ser realizado por personal con experiencia en distintos tipos de superficie, ya que de la firmeza y estado de esta depende la selección del tipo de arena, la presión, caudal del agua, el ángulo y distancia de aplicación. Todos estos factores deben ser bien controlados para obtener la tonalidad y textura original de los muros, sin descascarar o dañar las superficies indebidamente.

Para obras de limpieza de fachadas se recomienda considerar las siguientes especificaciones:

- La arena debe estar 100 % seca, sin polvo ni contaminantes.
- La granulometría de la arena debe estar en el rango de 0.65 a 1.19mm.
- La dureza debe estar en el rango de 5 a 7 Mohs.
- La presión a utilizar en estos casos oscila entre 1.500 a 2.500 P.S.I y el caudal se encuentra entre 18 a 21 litros por minuto.
- Las boquillas de Carburo de Tungsteno deben tener una capacidad de apertura de 0° a 15°, además, este procedimiento requiere que se tomen extremadas precauciones para evitar el ingreso de agua hacia el interior de los recintos y aislar la zona de trabajo para evitar que el agua y la proyección por rebote de la arena puedan causar daño a las personas y vehículos que transiten y circulen por el sector. Se debe hacer una programación de los sectores a intervenir para que los propietarios cierren convenientemente las puertas y ventanas durante el lavado.

Las empresas oferentes, podrán ofertar otras técnicas, tales que aseguren los mismos o mejores resultados que los aquí definidos a un menor costo.

Además de las fachadas, el ITO podrá solicitar trabajos de limpieza en pavimentos con las mismas técnicas antes descritas. Se entenderá el mismo precio por metro cuadrado de la partida aplicada en fachada.

7. TRABAJOS DE PINTURA.

Los grafitis y rayados se borrarán de las superficies deterioradas de muros utilizando pintura látex de primera calidad en general, en elementos metálicos pintados será con esmalte sintético, y en maderas con óleo sintético, salvo muros pintados con otro tipo de pinturas.

Los colores a utilizar deben ser iguales o similares a los preexistentes en los edificios, siendo aprobados por el ITO en cada caso.

La terminación de la pintura será pareja sin chorreaduras ni excesos, formando una película de color cuyo poder de cobertura sea total, prevaleciendo esta exigencia por sobre el número de manos aplicadas. Se tendrá especial cuidado en no manchar los pavimentos u otras superficies que no sean parte de la fachada.

Para las Zonas Típicas, Monumentos Históricos y Zonas de Conservación Histórica, los colores deben corresponder a los aprobados por el Consejo de Monumentos Nacionales, o Seremi Minvu, respectivamente, en el visto bueno gestionado por la contraparte técnica municipal.

El detalle de los trabajos de pintura es el siguiente:

7.1 Pintura de muros.

Se considera pintar las fachadas, hasta la altura del primer piso en su totalidad, con un máximo de 3 m o hasta el corte arquitectónico. Las fachadas de dos pisos o más, se pintarán hasta el primer nivel, donde exista un elemento arquitectónico de corte, de no existir este elemento se colocará papel engomado en un nivel acordado con el IATO, para realizar un corte horizontal, el que se retirará terminada la aplicación de la pintura.

Se deben incluir las fachadas laterales en los retornos de las esquinas hasta el término de los edificios y con un máximo de 12m de avance horizontal, privilegiando los cortes de diseño arquitectónico que posea el edificio.

Los tratamientos previos a la pintura, serán evaluados en terreno en conjunto con el IATO, el que podrá ser hidrolavado a presión o un escobillado energético con escobillón de cerdas firmes y agua a presión domiciliaria.

7.2 Pintura de rejas y protecciones metálicas.

Se pintarán con esmalte sintético, todas las rejas y protecciones metálicas que presentan rayados, aprobadas por el IATO, teniendo especial cuidado en no pintar ventanas, u otras superficies que no correspondan a las rejas, incluyendo árboles o arbustos.

7.3 Pintura de cortinas metálicas.

Se pintarán con esmalte sintético u óleo, todas las cortinas metálicas de locales comerciales y/o viviendas que presenten rayados. Para aquellas cortinas que sean de tipo enrollable, previo a la pintura nueva, se debe eliminar todo resto de pintura existente, con medios mecánicos o químicos, para garantizar el correcto funcionamiento al enrollar.

7.4 Pintura de pavimentos

Se pintarán los pavimentos que presenten rayados, con pinturas:

- a) Pintura Acrílicas — Termoplástica en Disolución: Están constituidos por polímeros acrílicos puros, fundamentalmente de metilmetacrilato, o bien se modifican con estireno. Pintura Acrílicas en Base Acuosa Las resinas que constituyen la emulsión se basan también en polímeros acrílicos de naturaleza similar a las de disolución.
- b) Pintura Termoplástica de Aplicación en Caliente: Son materiales exentos de disolventes y presentables en cualquier forma física sólida que permita, después del calentamiento, su aplicación mediante un método adecuado (pulverización, extrusión, etc.). Están basados fundamentalmente en resinas de hidrocarburos derivados del petróleo, aunque existen derivados de colofonia e incluso poliésteres y resinas epóxicas termofusibles
- c) Pintura Plástica Aplicación en Frío: Son materiales en base a polímeros acrílicos y monómeros Multicomponentes de acrílicos reticulables que proporcionan al material las propiedades mecánicas y de resistencia a la intemperie necesarias. Estos materiales son generalmente bicomponentes, siendo el componente A la base pigmentada y el componente B un peróxido orgánico. El proceso de curado es puramente químico y muy exotérmico, siendo la proporción de mezcla crítica para la obtención de unas buenas propiedades. Con estos plásticos se confeccionan los cruces de peatones, símbolos, flecha, etc., mediante aplicación manual, aunque existan máquinas automáticas para la demarcación convencional.

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“LIMPIEZA DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE RAYADOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA”

ID MERCADO PÚBLICO N° XXXX-XX-XXXX

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL	
RUT DEL OFERENTE	
DOMICILIO (EN CHILE)	
PROVEEDOR ACTUAL DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 15.1.3. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (UTP)	INDIVIDUAL CONJUNTA
II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO (EN CHILE)	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO	
NOMBRE	
MAIL	
TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA OFERENTE (representante legal si es persona jurídica)

En _____, a _____ de _____

ANEXO N° 2

(completar sólo si corresponde)

DECLARACIÓN JURADA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

LIMPIEZA DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE RAYADOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA"

ID MERCADO PÚBLICO N° XXXX-XX-XXXX

Los integrantes del Consorcio o Unión temporal: (listar el nombre de cada uno de los integrantes)

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

DECLARAN:

1. El compromiso de materializar por escritura pública el acuerdo en el que conste la unión temporal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se les haya notificado, que han sido adjudicados de la presente licitación.

FIRMA Integrante 2

(Oferente o representante legal)

FIRMA Integrante 1

(Oferente o representante legal)
FIRMA Integrante 3

(Oferente o representante legal)
FIRMA Integrante 4

(Oferente o representante legal)

En _____ a ____ de _____ de 202_

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA INTENDENCIA METROPOLITANA

LIMPIEZA DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE RAYADOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA”

ID MERCADO PÚBLICO N° XXXX-XX-XXXX

Yo _____ RUT N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. _____ FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.

Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886 Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la

convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008) Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo. Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley. El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo. Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006) Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso. Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda. Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

ANEXO N°4

RECURSOS COMPROMETIDOS

“LIMPIEZA DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE RAYADOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA”

ID MERCADO PÚBLICO N° XXXX-XX-XXXX

Nombre o razón: social oferente	
--	--

RUT : _____

RECURSOS COMPROMETIDOS

Recurso	Cantidad	Descripción
Infraestructura (oficinas, baños, bodegas, etc)		
Vehículos		
Maquinaria		
Herramientas		
Insumos y materiales		
Equipo de seguridad		
Personal técnico (dotación, funciones)		
Personal Profesional		
Otro equipamiento y/o servicio asociado		

Nota: Puede agregar y/o desglosar cada uno de los recursos del listado.

FIRMA OFERENTE (representante legal si es persona jurídica)

En _____, a _____ de _____

FORMATO 3

OFERTA ECONÓMICA

“LIMPIEZA DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE RAYADOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA”

ID MERCADO PÚBLICO N° XXXX-XX-XXXX

Nombre o razón: social oferente	
RUT	

VALOR M2 LIMPIEZA Y MANTENCIÓN PROFUNDA DE FACHADAS EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO

PARTIDA	UNIDAD	P. UNITARIO s/IVA	P. UNITARIO c/IVA
Hidroarenado	m ²		
Limpieza química	m ²		
Pintura látex	m ²		

Pintura esmalte al agua	m ²
Pintura esmalte sintético u oleo	m ²

VALOR M2 LIMPIEZA MONUMENTOS EN LA PROVINCIA

DESANTIAGO

(Esculturas, monolitos, y otros)

PARTIDA	UNIDAD	P. UNITARIO s/IVA	P. UNITARIO c/IVA
Wet blasting o micropartículas de vidrio y agua a baja presión	m ²		
Dry ice Blasting o hielo seco	m ²		
Limpieza con Jabón neutro y escobilla suave	m ²		
Hidrolavado con agua fría	m ²		
Hidrolavado con vapor o agua caliente	m ²		

VALOR M2 LIMPIEZA PAVIMENTOS EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO

PARTIDA	UNIDAD	P. UNITARIO s/IVA	P. UNITARIO c/IVA
Pintura Acrílicas — Termoplástica en Disolución	m ²		
Pintura Termoplástica de Aplicación en Caliente	m ²		
Pintura Plástica Aplicación en Frío	m ²		

FIRMA OFERENTE (representante legal si es persona jurídica)

En _____, a _____ de _____

2° PUBLÍQUESE en su oportunidad, tanto las Bases Administrativas, con sus respectivos antecedentes técnicos, como el presente acto administrativo que les aprueba, al portal www.mercadopublico.cl, de modo que el procedimiento que ello signifique se realice de manera electrónica.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
8624981-2
Intendente Región Metropolitana



20/12/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: DOowmrQMAE6VB0vw3nn0fQ==

MRC/AOR/VGM/vgm

ID DOC : 17983522

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Adquisiciones
5. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Finanzas